

Versión pública art. 30 de la LAIP.

ACTA NÚMERO CINCUENTA. Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Soyapango, a las **Diez** horas con **doce** minutos del día **CUATRO** de Noviembre del año dos mil veinte. Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, LIC. JUAN PABLO ÁLVAREZ, Alcalde Municipal; LIC. LUIS ANTONIO BARRIENTOS VELASCO, Síndico Municipal; BR. JOSÉ ANTONIO SIBRIAN LÓPEZ, 1º Regidor Propietario; MR. RAFAEL ARNULFO ORELLANA TORRES, 2º Regidor Propietario; SRA. TANIA XIOMARA ELÍAS ALVARADO, 3ª Regidora Propietaria; MYR. LIC. MAURICIO ANTONIO LÓPEZ ESCOBAR, 4º Regidor Propietario; EST. SALVADOR ALEJANDRO RUANO NAJARRO, 5º Regidor Propietario; BR. OSVALDO ANTONIO VILLALTA LEMUS, 6º Regidor Propietario; LIC. JOSÉ MIGUEL ARÉVALO RIVERA, 7º Regidor Propietario; LIC. JOSÉ EDUARDO VALIENTE, 8º Regidor Propietario; LIC. CARLOS ARMANDO GARCÍA JÍMENEZ, 9º Regidor Propietario; EST. GABRIELA LISSETTE MEJÍA CERÓN, 10ª Regidora Propietaria; SR. JULIAN ANTONIO DEL CID ORELLANA, 11º Regidor Propietario; BR. LUIS ERNESTO RIVAS GUEVARA, 12º Regidor Propietario; BR. DAMARIS EDUVINA MEDINA, 1ª Regidora Suplente; LIC. JOSÉ LUIS GÓMEZ MORÁN, 2º Regidor Suplente; EST. JESSICA ARELY ROSALES RIVAS, 3ª Regidora Suplente; EST. LUIS RENÉ MANCÍA RODRÍGUEZ, 4º Regidor Suplente, los cuatro últimos asisten a esta sesión previa convocatoria con derecho a voz pero sin voto, tal como lo estipula el artículo veinticinco del Código Municipal; y el LIC. CARLOS ALONSO HERNANDEZ HERNANDEZ, SECRETARIO MUNICIPAL, para tratar la siguiente agenda: **1.** Establecimiento del Quórum; **2.** Lectura y Aprobación de Acta cuarenta y nueve. **3.** Correspondencia. **4.** Toma de acuerdos. **PUNTO UNO:** La sesión inicia cuando el Señor Alcalde Municipal, la declara abierta al comprobar la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal, por lo que existe el quórum establecido por la Ley; **PUNTO DOS:** El Secretario Municipal procedió a darle lectura al Acta de Sesión Ordinaria Número Cuarenta y Nueve, de fecha treinta de octubre de 2020, la cual fue aprobada en todas sus partes; **PUNTO NUMERO TRES:** Se procedió a leer la correspondencia por parte del Secretario Municipal, la cual fue discutida, contestada y entregada al mismo para que se giren las instrucciones y notificaciones, así como su correspondiente archivo. **PUNTO CUATRO:** El Concejo Municipal, enterado de todo lo anterior y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, procede a emitir los Acuerdos siguientes:

ACUERDO NUMERO UNO: Leída que ha sido el Acta Número cuarenta y nueve, de fecha treinta de octubre de 2020, la cual ha sido presentada por el Secretario Municipal de esta Institución para su debida ratificación y aprobación; por lo que habiendo tenido conocimiento del contenido de la misma este Concejo **ACUERDA:** Dar por leída, ratificada y aprobada en cada una de sus partes el acta antes relacionada.

ACUERDO NÚMERO DOS: Escuchado que ha sido el informe presentado por el Lic. Juan Pablo Álvarez, Alcalde Municipal, en su calidad de Presidente de la Comisión Municipal de Protección Civil de esta ciudad, respecto a la

activación de todas las Comisiones de Protección Civil Nacional, Departamental y Municipal, así como la Declaratoria de Alerta Roja que ha sido decretada y dada a conocer por parte del Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; por lo que se plantea la necesidad de declarar al municipio en emergencia y que a su vez sea aprobada la Declarada de Urgencia a nivel municipal, debido a la afectación que se tendrá en este Municipio por el paso del Huracán ETA, el cual está afectando a varios países de la región Centroamericana.

Por lo que este Concejo Municipal hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. Que el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Pablo Álvarez, somete a consideración la emisión de un Acuerdo Municipal por medio del cual se declare y se apruebe la Declaratoria de Urgencia, en base a la emergencia en la que se encuentra el país y el municipio, según lo establece el Artículo 31 del Código Municipal en relación con el Art. 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, lo cual es necesario a efecto de dar respuesta a la situación que se está viviendo en nuestro país, en consecuencia a la declaratoria de ALERTA ROJA en todo el Territorio Nacional, lo cual deberá hacerse efectivo a partir de esta fecha y mantendrá su vigencia mientras dure la emergencia nacional.

II. Que es necesario contar con dicho acuerdo a efecto de poder implementar las medidas de prevención a nivel municipal, que conlleven la planificación de las acciones para dar respuesta a los habitantes del municipio de Soyapango, desarrollando las actividades que sean necesarias para dar respuesta ante esa situación.

III. Que tal como lo ha anunciado el gobierno, todas las Instituciones Públicas del país, estarán volcadas a la ejecución del PLAN del Sistema Nacional de Protección Civil, cuyo objetivo fundamental es el resguardo y protección de la vida de los salvadoreños.

IV. Que el huracán ETA, se intensifica rápidamente y sus vientos han alcanzado las 150 millas por hora, al aproximarse a tierra en Nicaragua con marejadas ciclónicas e inundaciones que alcanzarán vastas áreas de Centroamérica y está catalogado como de categoría 4, que es una de las más alta en la escala Saffir Simpson, el cual ha ganado fuerza en las aguas cálidas del Caribe, con vientos máximos sostenidos de 240 km/h y que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), prevé que durante este día miércoles y durante la semana, se tenga la mayor cantidad de lluvias en el territorio salvadoreño por influencia del mismo, el cual ya esta impactando en territorio nicaragüense y hondureño.

VII. Que el Ministerio de Gobernación, declaró alerta roja a nivel nacional y el ramo de Educación canceló las

actividades académicas para el sector público y privado, de manera indefinida, además de mantener suspendidas las licencias del personal de la Policía Nacional Civil (PNC) y de la Fuerza Armada.

VIII. Que la **ALERTA ROJA** se mantiene en todo el país, todas las instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil, se encuentran activadas en función de salvaguardar la vida y los bienes de la población.

IX. Que el país cuenta con una escala de alerta meteorológica que se compone de cuatro niveles: verde, amarillo, naranja y rojo. El lunes en horas de la noche el nivel se elevó a roja, lo que implica un monitoreo permanente por parte de las autoridades de Protección Civil.

X. Que por la “trayectoria prevista para Eta, las regiones que se podrían ver más afectadas son la zona norte y oriente del país. Las 262 comisiones municipales deben estar activas y listas ante cualquier imprevisto”.

XI. Que ya conocido que es de este Concejo Municipal, las dificultades y agravios ocasionados a la población y que es competencia y responsabilidad el hacer uso de todos los recursos tanto legales, financieros, técnicos y administrativos, a efecto de dar respuesta de manera ágil y efectiva a la población del municipio ante las distintas eventos que se presenten, ello con el objetivo de prevenir desgracias y pérdidas de vida por dicha afectación.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que constitucionalmente el estado nacional y el municipio deben velar por el Bien Común, y en este término la persona humana se constituye un elemento consecuente para que se actúe y procure su bienestar, este Concejo Municipal **ACUERDA:**

1. Tener por escuchado el informe presentado por el Lic. Juan Pablo Álvarez, Alcalde Municipal, en su calidad de Presidente de la Comisión Municipal de Protección Civil de Soyapango.
2. Aprobar la **DECLARATORIA DE URGENCIA**, según lo establece el Artículo 31 del Código Municipal en relación con el Art. 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, lo cual es necesario a efecto de dar respuesta a las necesidades que se presenten en el municipio y agilizar todos los procesos de adquisición y compra que se realicen, con el objeto de darle seguimiento y control a la ejecución de las actividades a ser aplicadas en el marco de la alerta roja dentro de este municipio, debido al huracán ETA, lo cual se hará efectivo a partir de esta fecha y mantendrá su vigencia mientras dure la emergencia tanto nacional como municipal.

3. Se instruye a la Comisión Municipal de Protección Civil y a las Unidades Involucradas, dar seguimiento y cumplimiento a la presente resolución.

La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: Leído el memorándum de fecha 27 de octubre de 2020, presentado por el Sr. Salvador Godínez, Administrador del Parque Chantecután, mediante el cual solicita se le de baja al siguiente equipo informático:

N.º	DESCRIPCIÓN	DIAGNOSTICO
1	Monitor LCD Samsung Modelo SyncMaster 733nw, con número de serie CM17H9FSC000313Z y con número de inventario 061727-1-2-2.1-1	Se envió a revisión a la Gerencia de Informática, y el diagnostico fue que podía usarse a opción de la unidad, pero fue imposible trabajar con el mismo, por lo que es necesario su descargo.
2	Fotocopiadora Sharp AL-1641CS, con código de inventario 061706-1-2-4.1-1	Se envió a revisión a la Gerencia de Informática, y el diagnostico fue reportado como inservible, por lo que es necesario su descargo.
3	Monitor AOC con código de inventario 061727-1-1-2.1-2	Se envió a revisión a la Gerencia de Informática ya que presentaba algunas líneas y manchas en la pantalla, pero al momento de su revisión dicho equipo quedó dañado, por lo que es necesario su descargo.

Por tanto este Concejo **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el expresado memorándum, presentado por Sr. Salvador Godínez, Administrador del Parque Chantecután.

2. En cuanto a lo informado, se aprueba y autoriza para dar de baja al equipo informático arriba descrito, debido a que ya es inservible, para el funcionamiento laboral en la Finca Chantecuán.
3. Se instruye al Sr. Salvador Godínez, Administrador del Parque Chantecuán, para que en coordinación con la Gerencia de Informática, Contabilidad y Auditoría Interna, realicen las gestiones pertinentes, con el objetivo de dar de baja al equipo en referencia.

La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

I.- Que, el jefe de la UACI, mediante memorando de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, informó que la sociedad EEO, S.A. de C.V., este mismo día vía correo electrónico remitió consultas fechadas el día tres de los corrientes, correspondiente al proceso de contratación directa CD-AMS-14-2020, denominado "MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL CON LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE MERCURIO FLUORESCENTES, INCANDESCENTES Y SODIO, POR LUMINARIAS LED, EN EL MUNICIPIO DE SOYAPANGO" y mediante la cual entre otras cosas, plantean en el romano III. Aspectos Contractuales, numeral 25, que debido al alcance del proyecto propuesto, solicitan se les conceda prórroga para la presentación de ofertas hasta el día dieciséis de noviembre de dos mil veinte; por lo que, somete a consideración de este Concejo dicha solicitud a efecto que se resuelva la misma y se le autorice notificar a los participantes; aclarando que la recepción de las ofertas de dicho proceso, según invitación está programada desde el día tres al cinco de noviembre del presente año, en horario de las ocho horas hasta las dieciséis horas.

II.- Que este Concejo Municipal considera procedente prorrogar la fecha de presentación de ofertas establecido en las especificaciones técnicas de la referida contratación directa, no obstante, teniendo en cuenta que se trata de un proceso que inició como licitación pública en el mes de marzo del año en curso y, que el ejercicio fiscal dos mil veinte está por finalizar, la prórroga será hasta el día nueve de noviembre de dos mil veinte, en horario de las ocho horas hasta la dieciséis del mismo día.

Por lo que, con base en los considerandos anteriores y de conformidad a lo establecido en el art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo Municipal, **ACUERDA:**

1. **POR RECIBIDO** el memorándum remitido por el jefe de la UACI.

2. **APROBAR** la ampliación del plazo de presentación de ofertas establecido en el proceso de contratación directa CD-AMS-14-2020, denominado “MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL CON LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE MERCURIO FLUORESCENTES, INCANDESCENTES Y SODIO, POR LUMINARIAS LED, EN EL MUNICIPIO DE SOYAPANGO”, hasta el día nueve de noviembre de dos mil veinte, en el horario de las ocho horas hasta las dieciséis horas del mismo día; lo que deberá ser notificado por el jefe de la UACI.

3. **INSTRUIR** a la UACI para que dé seguimiento y cumplimiento a la presente resolución.

La votación del presente acuerdo queda con nueve votos a favor y cinco votos en contra de los Concejales: Lic. José Miguel Arévalo Rivera, Lic. José Eduardo Valiente, Lic. Carlos Armando García Jiménez, Sra. Gabriela Lissette Mejía Cerón y Sr. Luis Ernesto Rivas Guevara. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO: Este Concejo **ACUERDA:** Que la próxima sesión ordinaria, será el día Viernes 13 de Noviembre de 2020, a partir de las diez de la mañana, en virtud de lo cual el Señor Alcalde Municipal, convoca a los miembros del Concejo Propietarios y suplentes para que asistan a dicha sesión. **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta a las doce horas con treinta minutos de este día y para constancia firmamos.

LIC. JUAN PABLO ÁLVAREZ,
ALCALDE MUNICIPAL.

LIC. LUIS ANTONIO BARRIENTOS VELASCO,
SINDICO MUNICIPAL.

BR. JOSÉ ANTONIO SIBRIAN LÓPEZ,
1º REGIDOR PROPIETARIO

MR. RAFAEL ARNULFO ORELLANA TORRES,
2º REGIDOR PROPIETARIO

SRA. TANIA XIOMARA ELÍAS ALVARADO,
3ª REGIDORA PROPIETARIA

MYR. LIC. MAURICIO ANTONIO LÓPEZ ESCOBAR,
4º REGIDOR PROPIETARIO

EST. SALVADOR ALEJANDRO RUANO NAJARRO,
5° REGIDOR PROPIETARIO

BR. OSVALDO ANTONIO VILLALTA LEMUS,
6° REGIDOR PROPIETARIO

LIC. JOSÉ MIGUEL ARÉVALO RIVERA,
7° REGIDOR PROPIETARIO

LIC. JOSÉ EDUARDO VALIENTE,
8° REGIDOR PROPIETARIO

LIC. CARLOS ARMANDO GARCÍA JÍMENEZ,
9° REGIDOR PROPIETARIO

EST. GABRIELA LISSETTE MEJÍA CERÓN,
10° REGIDORA PROPIETARIA

SR. JULIAN ANTONIO DEL CID ORELLANA,
11° REGIDOR PROPIETARIO

BR. LUIS ERNESTO RIVAS GUEVARA,
12° REGIDOR PROPIETARIO

BR. DAMARIS EDUVINA MEDINA,
1ª REGIDORA SUPLENTE

LIC. JOSÉ LUIS GÓMEZ MORÁN,
2° REGIDOR SUPLENTE

EST. JESSICA ARELY ROSALES RIVAS,
3ª REGIDORA SUPLENTE

EST. LUIS RENÉ MANCÍA RODRÍGUEZ,
4° REGIDOR SUPLENTE

LIC. CARLOS ALONSO HERNANDEZ HERNANDEZ,
SECRETARIO MUNICIPAL

